

COMUNA DE SALTO GRANDE

ORDENANZA Nº 82/2022

Salto Grande, 20 de Diciembre de 2022.

VISTO:

La situación del inmueble identificado como Manzana Nº 146, del plano oficial de este pueblo de Salto Grande, departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, empadronado catastralmente bajo la Partida de Impuesto Inmobiliario Nº 14-08-00-192369/0000-7; y

CONSIDERANDO:

Que esta Comuna siempre continuó ejerciendo la posesión a través de actos posesorios tales como el permanente aseo y corte de pastos.

Que el inmueble que nos ocupa tiene por dominio inscripto un título de más de 20 años y no se encuentra afectado por inscripción litigiosa. Consta a nombre de Ravena José P., al Tomo 34, Folio 273, Número 031930, de fecha 27/07/1930, del Dpto. Iriondo.

Que según lo regula la normativa vigente (Ley Nacional Nº 21.477/76 y su modificatoria NO24.320/94; las que conforme al Art. Nº 4.015 del Código Civil establecen normas sobre declaración de prescripción adquisitiva a favor de los estados provinciales y/o municipales; y el Decreto Provincial Nº 5050/77, el que viene a reglamentar la aplicación de la legislación nacional en lo que respecta a la Provincia de Santa Fe) debe dictarse el Acto Administrativo a efectos de inscribir la titularidad del Dominio del referido inmueble a nombre de la Comuna de Salto Grande.

Que existe unanimidad de los miembros de la Comisión Comunal.

Que el tema ha sido tratado en reunión de la Comisión Comunal, según consta en Acta Nº 30/2022, resolviéndose favorablemente.

POR TODO ELLO

LA COMISION COMUNAL DE SALTO GRANDE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo Nº 1. INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO. Incorpórese al dominio privado de la Comuna de Salto Grande, el inmueble empadronado como Manzana designada con el Nº 146, Parcela 1, S/P, Partida de Impuesto Inmobiliario Nº 14-08-00-192369/0000-7, Superficie 2.284,00 metros cuadrados, del que oportunamente se tomó posesión conforme a las normas vigentes.

Artículo Nº 2. AUTORIZACIÓN PRESIDENTE COMUNAL. Autorízase a la Sra. Presidente Comunal de Salto Grande, a suscribir la escritura pública correspondiente al acto administrativo de usucapión del inmueble inscripto al Tomo 34, Folio 273, Número 031930, de fecha 27/07/1930, del Dpto. Iriondo a nombre Ravena José P.

Artículo N° 3. INSCRIPCIÓN DE DOMINIO inscripción del dominio.

Tramítase ante el Registro General Rosario la inscripción del dominio.

Artículo N° 4. INSCRIPCIÓN DEL PLANO. Tramítase ante el Servicio de Catastro e Información Territorial Rosario, en su momento la inscripción definitiva del plano de mensura.

Artículo N° 5. DE FORMA. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

\$ 550 493061 Feb. 01

ORDENANZA N° 83/2022

Salto Grande, 20 de Diciembre de 2022.

VISTO:

La situación del inmueble identificado como Manzana N° 104, del plano oficial de este pueblo de Salto Grande, departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, empadronado catastralmente bajo la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 14-08-00-192333/0003-9, 14-0800-192333/0001-1 y; y

CONSIDERANDO:

Que esta Comuna siempre continuó ejerciendo la posesión a través de actos posesorios tales como el permanente aseo y corte de pastos.

Que el inmueble que nos ocupa tiene por dominio inscripto un título de más de 20 años y no se encuentra afectado por inscripción litigiosa. Consta a nombre de Ravena Juan María, al Tomo S/T, Folio S/F, Número S/N, de fecha (sin fecha), del Dpto. Iriondo y otro titular sin datos.

Que según lo regula la normativa vigente (Ley Nacional N° 21.477/76 y su modificatoria N° 24.320/94; las que conforme al Art. N° 4.015 del Código Civil establecen normas sobre declaración de prescripción adquisitiva a favor de los estados provinciales y/o municipales; y el Decreto Provincial N° 5050/77, el que viene a reglamentar la aplicación de la legislación nacional en lo que respecta a la Provincia de Santa Fe) debe dictarse el Acto Administrativo a efectos de inscribir la titularidad del Dominio del referido inmueble a nombre de la Comuna de Salto Grande.

Que existe unanimidad de los miembros de la Comisión Comunal.

Que el tema ha sido tratado en reunión de la Comisión Comunal, según consta en Acta N° 30/2022, resolviéndose favorablemente.

POR TODO ELLO

LA COMISION COMUNAL DE SALTO GRANDE EN USO

DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo N° 1. INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO. Incorpórese al dominio privado de la Comuna de Salto Grande, el inmueble empadronado como Manzana designada con el N° 104, Parcela 2, S/P, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 14-08-00-192333/0003-9, Superficie 1.008,00 metros cuadrados, y el inmueble empadronado como Manzana designada con el N° 104, Parcela 6, S/P, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 14-08-00-192333/0001-1, Superficie 1.008,00 metros cuadrados del que oportunamente se tomó posesión conforme a las normas vigentes.

Artículo N° 2. AUTORIZACIÓN PRESIDENTE COMUNAL. Autorízase a la Sra. Presidente Comunal de Salto Grande, a suscribir la escritura pública correspondiente al acto administrativo de usucapión del inmueble inscripto al Tomo S/T, Folio S/F, Número S/N de fecha (sin fecha), del Dpto. Iriondo a nombre Ravena Juan María, y el otro sin datos.

Artículo N° 3. INSCRIPCIÓN DE DOMINIO. Tramítase ante el Registro General Rosario la inscripción del dominio.

Artículo N04. INSCRIPCIÓN DEL PLANO. Tramítase ante el Servicio de Catastro e Información Territorial Rosario, en su momento la inscripción definitiva del plano de mensura.

Artículo N° 5. DE FORMA. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

\$ 550 493063 Feb. 01

ORDENANZA N° 84/2022

Salto Grande, 20 de Diciembre de 2022.

VISTO:

La situación del inmueble identificado como Manzana N° 104, del plano oficial de este pueblo de Salto Grande, departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, empadronado catastralmente bajo la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 14-08-00-192338/0000-7; y

CONSIDERANDO:

Que esta Comuna siempre continuó ejerciendo la posesión a través de actos posesorios tales como el permanente aseo y corte de pastos.

Que el inmueble que nos ocupa tiene por dominio inscripto un título de más de 20 años y no se encuentra afectado por inscripción litigiosa. Consta a nombre de Berenelli Carlos Nazareno, al Tomo 70, Folio 453, Número 066852, de fecha 11/04/1952, del Dpto. Iriondo.

Que según lo regula la normativa vigente (Ley Nacional N° 21.477/76 y su modificatoria N° 24.320/94; las que conforme al Art. N° 4.015 del Código Civil establecen normas sobre declaración

de prescripción adquisitiva a favor de los estados provinciales y/o municipales; y el Decreto Provincial N° 5050/77, el que viene a reglamentar la aplicación de la legislación nacional en lo que respecta a la Provincia de Santa Fe) debe dictarse el Acto Administrativo a efectos de inscribir la titularidad del Dominio del referido inmueble a nombre de la Comuna de Salto Grande.

Que existe unanimidad de los miembros de la Comisión Comunal.

Que el tema ha sido tratado en reunión de la Comisión Comunal, según consta en Acta N° 30/2022, resolviéndose favorablemente.

POR TODO ELLO

LA COMISION COMUNAL DE SALTO GRANDE EN USO

DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo N° 1. INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO. Incorpórese al dominio privado de la Comuna de Salto Grande, el inmueble empadronado como Manzana designada con el N° 104, Parcela 7, S/P, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 14-08-00-192338/0000-7, Superficie 1.008,15 metros cuadrados, del que oportunamente se tomó posesión conforme a las normas vigentes.

Artículo N° 2. AUTORIZACIÓN PRESIDENTE COMUNAL. Autorízase a la Sra. Presidente Comunal de Salto Grande, a suscribir la escritura pública correspondiente al acto administrativo de usucapión del inmueble inscripto al Tomo 70, Folio 453, Número 066852, de fecha 11/04/1952, del Dpto. Iriondo a nombre Berenelli Carlos Nazareno.

Artículo N° 3. INSCRIPCIÓN DE DOMINIO. Tramítase ante el Registro General Rosario la inscripción del dominio.

Artículo N° 4. INSCRIPCIÓN DEL PLANO. Tramítase ante el Servicio de Catastro e

Información Territorial Rosario, en su momento la inscripción definitiva del plano de mensura.

Artículo N° 5. DE FORMA. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

\$ 550 493078 Feb. 01

ORDENANZA N° 85/2022

Salto Grande, 20 de Diciembre de 2022.

VISTO:

La situación del inmueble identificado como Manzana N° 82, del plano oficial de este pueblo de Salto Grande, departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, empadronado catastralmente bajo la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 14-08-00-192326/0000-2; y

CONSIDERANDO:

Que esta Comuna siempre continuó ejerciendo la posesión a través de actos posesorios tales como el permanente aseo y corte de pastos.

Que el inmueble que nos ocupa tiene por dominio inscripto un título de más de 20 años y no se encuentra afectado por inscripción litigiosa. Consta a nombre de Ravena Froilán, al Tomo 34, Folio 273, Número 031930, de fecha 27/07/1930, del Dpto. Iriondo.

Que según lo regula la normativa vigente (Ley Nacional N° 21.477/76 y su modificatoria N° 24.320/94; las que conforme al Art. N° 4.015 del Código Civil establecen normas sobre declaración de prescripción adquisitiva a favor de los estados provinciales y/o municipales; y el Decreto Provincial N° 5050/77, el que viene a reglamentar la aplicación de la legislación nacional en lo que respecta a la Provincia de Santa Fe) debe dictarse el Acto Administrativo a efectos de inscribir la titularidad del Dominio del referido inmueble a nombre de la Comuna de Salto Grande.

Que existe unanimidad de los miembros de la Comisión Comunal.

Que el tema ha sido tratado en reunión de la Comisión Comunal, según consta en Acta N° 30/2022, resolviéndose favorablemente.

POR TODO ELLO

LA COMISION COMUNAL DE SALTO GRANDE EN USO

DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo N° 1. **INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO.** Incorpórese al dominio privado de la Comuna de Salto Grande, el inmueble empadronado como Manzana designada con el N° 82, Parcela 1, S/P, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 14-08-00-192326/0000-2, Superficie 792,26 metros cuadrados, del que oportunamente se tomó posesión conforme a las normas vigentes.

Artículo N° 2. **AUTORIZACIÓN PRESIDENTE COMUNAL.** Autorízase a la Sra. Presidente Comunal de Salto Grande, a suscribir la escritura pública correspondiente al acto administrativo de usucapión del inmueble inscripto al Tomo 34, Folio 273, Número 031930, de fecha 27/07/1930, del Dpto. Iriondo a nombre Ravena Froilán,

Artículo N° 3. **INSCRIPCIÓN DE DOMINIO.** Tramitase ante el Registro General Rosario la inscripción del dominio.

Artículo N° 4. **INSCRIPCIÓN DEL PLANO.** Tramítase ante el Servicio de Catastro e Información Territorial Rosario, en su momento la inscripción definitiva del plano de mensura.

Artículo N° 5. **DE FORMA.** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ORDENANZA N° 86/2022

Salto Grande, 20 de Diciembre de 2022.

VISTO:

La situación del inmueble identificado como Manzana N° 108, del plano oficial de este pueblo de Salto Grande, departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, empadronado catastralmente bajo la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 14-08-00-192284/0002-1; y

CONSIDERANDO:

Que esta Comuna siempre continuó ejerciendo la posesión a través de actos posesorios tales como el permanente aseo y corte de pastos.

Que el inmueble que nos ocupa tiene por dominio inscripto un título de más de 20 años y no se encuentra afectado por inscripción litigiosa. Consta a nombre de Ravena Froilán, al Tomo 34, Folio 273, Número 031930, de fecha 27/07/1930, del Dpto. Iriondo.

Que según lo regula la normativa vigente (Ley Nacional N° 21.477/76 y su modificatoria N° 24.320/94; las que conforme al Art. N° 4.015 del Código Civil establecen normas sobre declaración de prescripción adquisitiva a favor de los estados provinciales y/o municipales; y el Decreto Provincial N° 5050/77, el que viene a reglamentar la aplicación de la legislación nacional en lo que respecta a la Provincia de Santa Fe) debe dictarse el Acto Administrativo a efectos de inscribir la titularidad del Dominio del referido inmueble a nombre de la Comuna de Salto Grande.

Que existe unanimidad de los miembros de la Comisión Comunal.

Que el tema ha sido tratado en reunión de la Comisión Comunal, según consta en Acta N° 30/2022, resolviéndose favorablemente.

POR TODO ELLO

LA COMISION COMUNAL DE SALTO GRANDE EN USO

DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo N° 1. INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO. Incorpórese al dominio privado de la Comuna de Salto Grande, el inmueble empadronado como Manzana designada con el N° 108, Parcela 1, S/P, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 14-08-00-192284/0002-1, Superficie 40,17 metros cuadrados, del que oportunamente se tomó posesión conforme a las normas vigentes.

Artículo N° 2. AUTORIZACIÓN PRESIDENTE COMUNAL. Autorízase a la Sra. Presidente Comunal de Salto Grande, a suscribir la escritura pública correspondiente al acto administrativo de usucapión del inmueble inscripto al Tomo 34, Folio 273, Número 031930, de fecha 27/07/1930, del Dpto. Iriondo a nombre Ravena Froilán.

Artículo N° 3. INSCRIPCIÓN DE DOMINIO. Tramítase ante el Registro General Rosario la inscripción del dominio.

Artículo N° 4. INSCRIPCIÓN DEL PLANO. Tramítase ante el Servicio de Catastro e Información Territorial Rosario, en su momento la inscripción definitiva del plano de mensura.

Artículo N° 5. DE FORMA. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

\$ 550 493067 Feb. 01

ORDENANZA N° 87/2022

Salto Grande, 20 de Diciembre de 2022.

VISTO:

La situación del inmueble identificado como Manzana N° 66, del plano oficial de este pueblo de Salto Grande, departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, empadronado catastralmente bajo la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 14-08-00-192123/0002-7; y

CONSIDERANDO:

Que esta Comuna siempre continuó ejerciendo la posesión a través de actos posesorios tales como el permanente aseo y corte de pastos.

Que el inmueble que nos ocupa tiene por dominio inscripto un título de más de 20 años y no se encuentra afectado por inscripción litigiosa. Consta a nombre de Medina Candelario F., al Tomo 90, Folio 119, Número 079829, de fecha 18/06/1958, del Dpto. Iriondo.

Que según lo regula la normativa vigente (Ley Nacional N° 21.477/76 y su modificatoria N° 24.320/94; las que conforme al Art. N° 4.015 del Código Civil establecen normas sobre declaración de prescripción adquisitiva a favor de los estados provinciales y/o municipales; y el Decreto Provincial N° 5050/77, el que viene a reglamentar la aplicación de la legislación nacional en lo que respecta a la Provincia de Santa Fe) debe dictarse el Acto Administrativo a efectos de inscribir la titularidad del Dominio del referido inmueble a nombre de la Comuna de Salto Grande.

Que existe unanimidad de los miembros de la Comisión Comunal.

Que el tema ha sido tratado en reunión de la Comisión Comunal, según consta en Acta N° 30/2022, resolviéndose favorablemente.

POR TODO ELLO

LA COMISION COMUNAL DE SALTO GRANDE EN USO

DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo N° 1. INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO. Incorpórese al dominio privado de la Comuna de Salto Grande, el inmueble empadronado como Manzana designada con el N° 66, Parcela 7, S/P, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 14-08-00-192123/0002-7, Superficie 1.007,00 metros cuadrados, del que oportunamente se tomó posesión conforme a las normas vigentes.

Artículo N° 2. AUTORIZACIÓN PRESIDENTE COMUNAL. Autorízase a la Sra. Presidente Comunal de Salto Grande, a suscribir la escritura pública correspondiente al acto administrativo de usucapión del inmueble inscripto al Tomo 90, Folio 119, Número 079829, de fecha 18/06/1958, del Dpto. Iriondo a nombre Medina Candelario F.

Artículo N° 3. INSCRIPCIÓN DE DOMINIO. Tramítase ante el Registro General Rosario la inscripción del dominio.

Artículo N° 4. INSCRIPCIÓN DEL PLANO. Tramítase ante el Servicio de Catastro e Información Territorial Rosario, en su momento la inscripción definitiva del plano de mensura.

Artículo N° 5. DE FORMA. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

\$ 550 493068 Feb. 01

ORDENANZA N° 88/2022

Salto Grande, 20 de Diciembre de 2022.

VISTO:

La situación del inmueble identificado como Manzana N067, del plano oficial de este pueblo de Salto Grande, departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, empadronado catastralmente bajo la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 14-08-00-192266/0000-7; y

CONSIDERANDO:

Que esta Comuna siempre continuó ejerciendo la posesión a través de actos posesorios tales como el permanente aseo y corte de pastos.

Que el inmueble que nos ocupa tiene por dominio inscripto un título de más de 20 años y no se encuentra afectado por inscripción litigiosa. Consta a nombre de Sánchez Macedonio F., al Tomo 166, Folio 378, Número 104930, de fecha 13/11/1977, del Dpto. Iriondo.

Que según lo regula la normativa vigente (Ley Nacional N° 21.477/76 y su modificatoria N° 24.320/94; las que conforme al Art. N° 4.015 del Código Civil establecen normas sobre declaración de prescripción adquisitiva a favor de los estados provinciales y/o municipales; y el Decreto Provincial N° 5050/77, el que viene a reglamentar la aplicación de la legislación nacional en lo que respecta a la Provincia de Santa Fe) debe dictarse el Acto Administrativo a efectos de inscribir la titularidad del Dominio del referido inmueble a nombre de la Comuna de Salto Grande.

Que existe unanimidad de los miembros de la Comisión Comunal.

Que el tema ha sido tratado en reunión de la Comisión Comunal, según consta en Acta N° 30/2022, resolviéndose favorablemente.

POR TODO ELLO

LA COMISION COMUNAL DE SALTO GRANDE EN USO

DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo N° 1. INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO. Incorpórese al dominio privado de la Comuna de Salto Grande, el inmueble empadronado como Manzana designada con el N°67, Parcela 1, S/P, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 14-08-00-192266/0000-7, Superficie 436,00 metros cuadrados, del que oportunamente se tomó posesión conforme a las normas vigentes.

Artículo N° 2. AUTORIZACIÓN PRESIDENTE COMUNAL. Autorízase a la Sra. Presidente Comunal de Salto Grande, a suscribir la escritura pública correspondiente al acto administrativo de usucapión del inmueble inscripto al Tomo 166, Folio 378, Número 104930, de fecha 13/11/1977, del Dpto. Iriondo a nombre Sánchez Macedonio F.

Artículo N° 3. INSCRIPCIÓN DE DOMINIO. Tramítase ante el Registro General Rosario la inscripción del dominio.

Artículo N° 4. INSCRIPCIÓN DEL PLANO. Tramítase ante el Servicio de Catastro e Información Territorial Rosario, en su momento la inscripción definitiva del plano de mensura.

Artículo N° 5. DE FORMA. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

\$ 550 493069 Feb. 01

ORDENANZA N° 89/2022

Salto Grande, 20 de Diciembre de 2022.

VISTO:

La Situación del inmueble identificado como Manzana N° 122, del plano oficial de este pueblo de Salto Grande, departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, empadronado catastralmente bajo la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 14-08-00-940024/0000-4; y

CONSIDERANDO:

Que esta Comuna siempre continuó ejerciendo la posesión a través de actos posesorios tales como el permanente aseo y corte de pastos.

Que el inmueble que nos ocupa tiene por dominio inscripto un título de más de 20 años y no se encuentra afectado por inscripción litigiosa. Consta a nombre de Francisco Floriani, Tomo 29, Folio 384, Número 36338, de fecha 18/11/1926, del Dpto. Iriondo.

Que según lo regula la normativa vigente (Ley Nacional N° 21.477/76 y su modificatoria N° 24.320/94; las que conforme al Art. N° 4.015 del Código Civil establecen normas sobre declaración de prescripción adquisitiva a favor de los estados provinciales y/o municipales; y el Decreto Provincial N° 5050/77, el que viene a reglamentar la aplicación de la legislación nacional en lo que respecta a la Provincia de Santa Fe) debe dictarse el Acto Administrativo a efectos de inscribir la titularidad del Dominio del referido inmueble a nombre de la Comuna de Salto Grande.

Que existe unanimidad de los miembros de la Comisión Comunal.

Que el tema ha sido tratado en reunión de la Comisión Comunal, según consta en Acta N° 30/2022, resolviéndose favorablemente.

POR TODO ELLO

LA COMISION COMUNAL DE SALTO GRANDE EN USO

DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo N° 1. **INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO.** Incorpórese al dominio privado de la Comuna de Salto Grande, el inmueble empadronado como Manzana designada con el N° 122, Parcela 1, S/P, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 14-08-00-940024/0000-4, Superficie 2.016,30 metros cuadrados, del que oportunamente se tomó posesión conforme a las normas vigentes.

Artículo N° 2. **AUTORIZACIÓN PRESIDENTE COMUNAL.** Autorízase a la Sra. Presidente Comunal de Salto Grande, a suscribir la escritura pública correspondiente al acto administrativo de usucapión del inmueble inscripto al Tomo 29, Folio 384, Número 36338, de fecha 18/11/1926, del Dpto. Iriondo a nombre Francisco Floriani.

Artículo N° 3. **INSCRIPCIÓN DE DOMINIO.** Tramítase ante el Registro General Rosario la inscripción del dominio.

Artículo N° 4. **INSCRIPCIÓN DEL PLANO.** Tramítase ante el Servicio de Catastro e Información Territorial Rosario, en su momento la inscripción definitiva del plano de mensura.

Artículo N° 5. **DE FORMA.** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

\$ 550 493070 Feb. 01
